

Informe Financiero

Proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado entre la República de Chile y la República Federativa de Brasil sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, hecho en Brasilia, el 22 de abril de 2025

Mensaje N°090-374

I. Antecedentes

El presente proyecto de acuerdo aprueba el Tratado entre la República de Chile y la República Federativa de Brasil sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, hecho en Brasilia el 22 de abril de 2025.

El Tratado tiene por objeto fortalecer y agilizar la cooperación jurídica entre ambos países en materia penal, especialmente en el contexto del aumento del crimen organizado y de la actividad delictiva transnacional. Para estos efectos, regula mecanismos de asistencia destinados a facilitar la investigación y persecución penal, incluyendo la recuperación de activos, el uso de videoconferencias, la creación de equipos conjuntos de investigación, y la búsqueda, entrega y devolución de bienes y documentos. Este tratado moderniza la cooperación jurídica y existente entre ambos países en el marco del Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua del MERCOSUR (2002) y de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992).

En particular, el Tratado contempla las siguientes materias:

- a) Define el alcance de la asistencia jurídica mutua en materia penal y establece las autoridades centrales encargadas de transmitir y recibir las solicitudes de asistencia.
- b) Regula las causales por las cuales podrá denegarse la asistencia, así como las obligaciones de confidencialidad, protección y conservación de datos.
- c) Establece reglas para la comunicación de actos procesales, la recepción de testimonios y pruebas, la comparecencia de personas, el traslado temporal de personas bajo custodia y el uso de audiencias por videoconferencia.
- d) Regula la creación de equipos conjuntos de investigación y órganos mixtos de investigación, así como la adopción de medidas cautelares, búsqueda e incautación, entrega de información contenida en registros oficiales,

devolución de documentos y bienes, y asistencia en procesos de comiso.

- e) Establece normas sobre devolución y división de activos incautados o sus valores equivalentes.
- f) Regula los procedimientos aplicables a las solicitudes de asistencia, incluyendo su forma y contenido, solicitudes en casos de emergencia, traducción, ejecución, información espontánea, eliminación de exigencias de certificación y legalización, y distribución de costos.
- g) Contempla disposiciones finales relativas a consultas, solución de controversias, enmiendas, entrada en vigor, denuncia y compatibilidad con otros tratados.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa del proyecto de acuerdo, y considerando que su contenido consiste en aprobar un tratado internacional destinado a regular mecanismos de cooperación jurídica mutua en materia penal entre la República de Chile y la República Federativa de Brasil, su aprobación **no irrogará un mayor gasto fiscal ni tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

Las actuaciones que corresponda realizar en virtud del Tratado deberán efectuarse con cargo a los recursos vigentes de las instituciones competentes, de conformidad con sus respectivas atribuciones.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado entre la República de Chile y la República Federativa de Brasil sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, hecho en Brasilia, el 22 de abril de 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 147 GG

I.F. N°147 /01.07.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: